

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

FORO

**“Transparencia y Rendición de Cuentas:
Los Desafíos de México en el Siglo XXI”**

**Desafíos en la instrumentación y
coordinación de los sistemas de
transparencia y anticorrupción**

Noviembre de 2016

PRESENTACIÓN

La corrupción es uno de los males que más efectos negativos tiene para nuestro país. Es nociva para el crecimiento de nuestra economía y genera desencanto, desconfianza y la apatía de la población hacia sus instituciones públicas.

La transparencia y el acceso a la información son dos herramientas que sirven a los ciudadanos a vigilar la actuación de sus autoridades y dar seguimiento a los resultados de su gestión; sin embargo, solo serán efectivas en el combate a la corrupción en la medida que formen parte de la cotidianidad social y se sancionen las conductas contrarias a la honradez, profesionalismo y eficiencia que exige el servicio público.

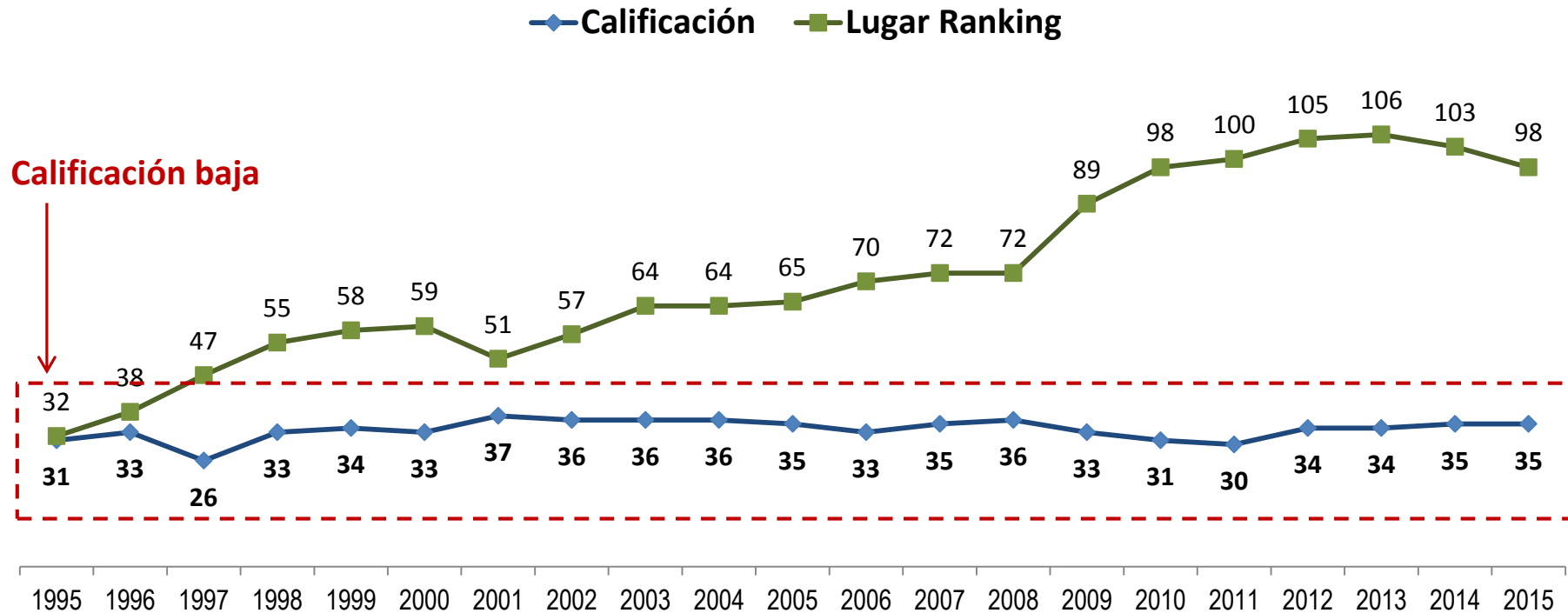
Las siguientes láminas abordan la percepción y los costos de la corrupción; las herramientas de transparencia y el acceso a la información como mecanismos ciudadanos para combatirla y cómo se correlacionan estas medidas con el Sistema Nacional Anticorrupción.



PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

DESENCANTO Y DESCONFIANZA SOCIAL

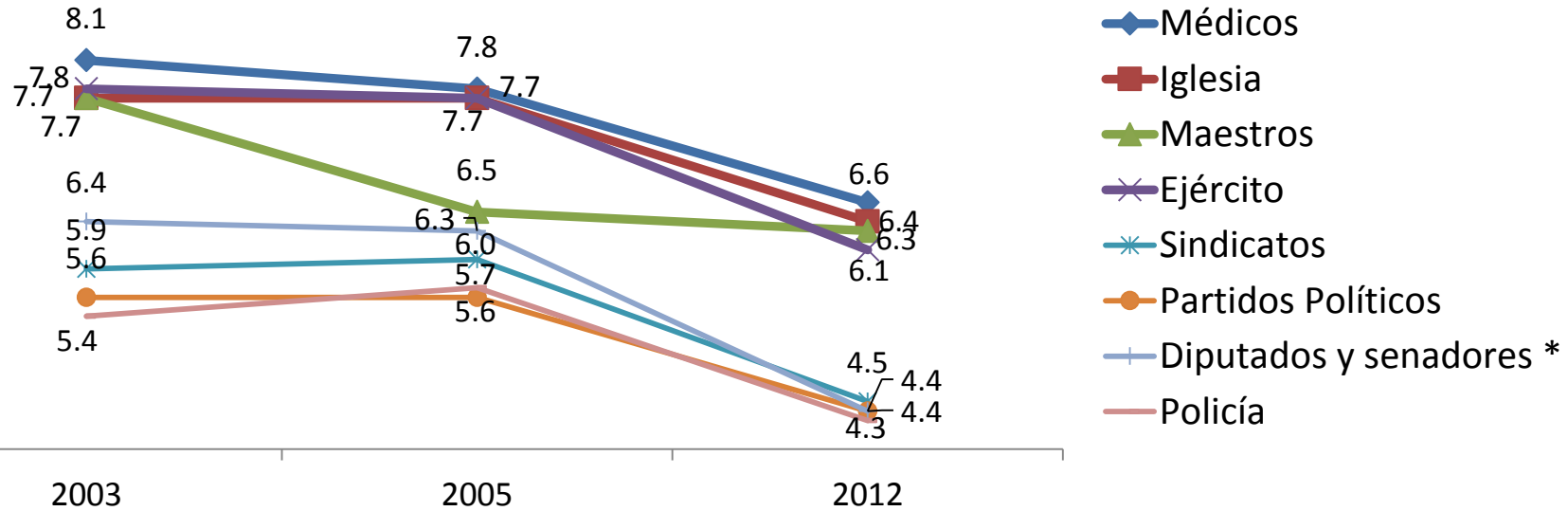
Índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional (TI):



Desde hace 20 años la calificación de la población a las autoridades es reprobatoria, porque nunca ha llegado siquiera a los 40 puntos en una escala de 100. En el lugar del ranking, el país pierde lugares porque cada año se incorporan más países evaluados.

PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

- En una escala de calificación de 0 a 10 donde 0 es nada y 10 es mucho, por favor dígame ¿Qué tanto confía en...? (ENCUP 2012)

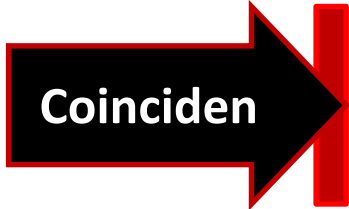


% población	Concepto	Fuente
80%	Las instituciones son corruptas o extremadamente corruptas	Barómetro global de la corrupción 2013 (TI)
70%	Los ciudadanos permiten la corrupción	
56%	La corrupción es un problema poco o nada posible de erradicar	ENCUP 2012 (SEGOB)

COSTOS DE LA CORRUPCIÓN

CORRUPCIÓN VS PIB

- Banco de México
- Banco Mundial
- FORBES



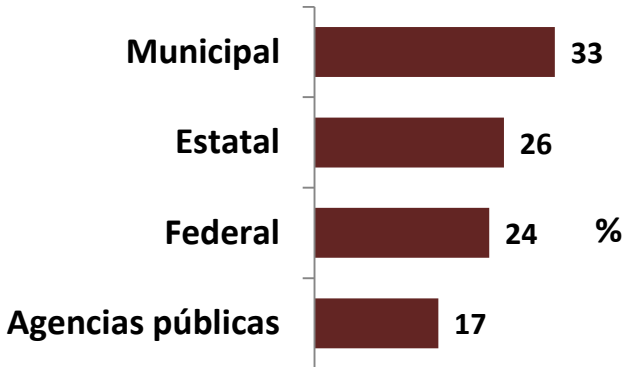
Costo de la corrupción es del 9% del PIB en México, que equivale a más de 1.5 billones de pesos anuales.

Como dato comparativo, el gasto reciente destinado a la educación es de entre el 5 y 6 por ciento del PIB.

Motivos por los que se corrompen las empresas*



A qué nivel de gobierno se destinan los pagos*



* Datos de la Encuesta de Fraude y Corrupción en México 2008, realizada por KPMG

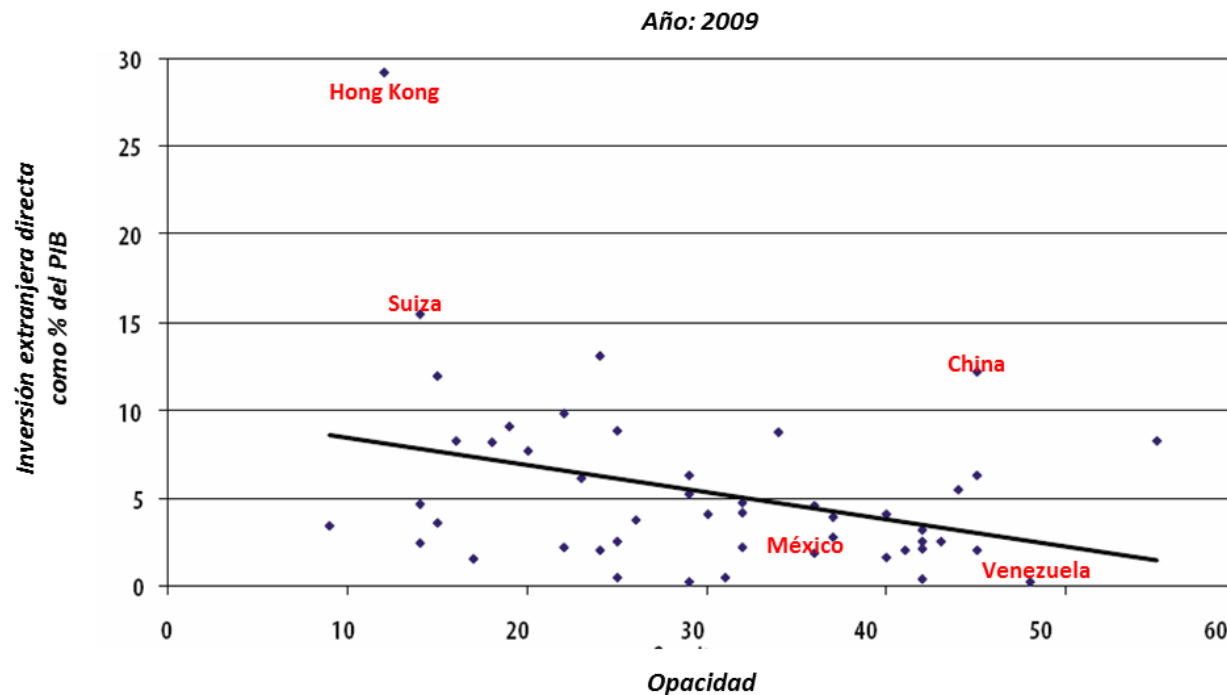
COSTOS DE LA CORRUPCIÓN

% población mexicana	Concepto	Fuente
61%	Aceptó haber pagado una “mordida” a la policía	Barómetro global de la corrupción 2013 (TI)
55%	Aceptó haber pagado algún soborno a las instituciones que imparten justicia	

Concepto	Costo	Fuente
Costo promedio de una mordida para los hogares mexicanos	165 pesos	Transparencia Mexicana
Costo para acceder o facilitar algunos trámites o servicios básicos en las entidades federativas y en la federación	32 mil millones de pesos al año	
Los hogares mexicanos destinan para facilitar trámites y servicios un porcentaje de:	14%	
Para los hogares con un ingreso de 1 salario mínimo, este costo representa un:	33%	

ÍNDICE DE OPACIDAD KURTZMAN VS INVERSIÓN

- Niveles altos de opacidad se correlacionan con menores crecimientos del PIB, incluyendo una disminución de la capacidad para atraer inversión extranjera directa (IED).
- La relación entre la opacidad y la IED es particularmente importante porque la IED desempeña el mismo papel en los países de mercados emergentes, que el capital de riesgo desempeña en los países desarrollados.
- Los países con altos niveles de opacidad pierden estas inversiones.



EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA CORRUPCIÓN

- El **derecho de acceso a la información, por sí solo, no puede combatir ni reducir los costos de la corrupción.**
- Es **indispensable que las personas y, en su caso, las autoridades correspondientes hagan uso de éste** para que sirva en este propósito.
- ¿Hasta qué nivel puede el acceso a la información abonar a la reducción de los costos de la corrupción? **Dependerá del nivel al que lleguen los particulares y las propias instituciones de control en el ejercicio de este derecho** (en otras palabras, hasta el nivel que la ciudadanía quiera llegar).
- Con este derecho, **las personas pueden profundizar en la investigación y acceder a toda la documentación** que requieran para vigilar la actuación de sus autoridades y conocer todos los pormenores de su gestión.
- La **Ley General de Transparencia establece medidas para facilitar y garantizar que este derecho se pueda ejercer en todo el país**, no solo normativamente, sino con el uso de las tecnologías de la información (Plataforma Nacional de Transparencia) y medios alternativos (teléfono, correo postal, telégrafo, teléfonos inteligentes).

El caso PROVIDA: uso indebido de recursos presupuestales*

- En diciembre de 2002, la Secretaría de Salud entregó 30 millones de pesos a la organización PROVIDA, para programas de salud de las mujeres y del VIH/Sida.
- PROVIDA no utilizó los recursos en los rubros para los cuales los había solicitado, e incurrió en una serie de irregularidades fiscales, incluso, **realizó donativos a terceros y compró artículos como plumas Mont Blanc, y tangas** que repartió a las mujeres que pretendía atender.
- Seis OSC documentaron las irregularidades y realizaron una auditoría ciudadana que derivó en una serie de acciones por parte del gobierno para atender la corrupción detectada.
- La **Secretaría de Salud confirmó las irregularidades y suspendió los donativos adicionales** que se realizarían en 2004 y 2005, cada uno por otros 30 millones de pesos.
- La **Secretaría de la Función Pública reconfirmó las irregularidades, impuso una multa de 13 millones de pesos a PROVIDA e inhabilitó a su representante legal** para ocupar puestos públicos o recibir fondos públicos por 15 años.
- La **Auditoría Superior de la Federación**, como órgano de control externo, **corroboró las irregularidades e inició una denuncia penal ante el Ministerio Público Federal**.

Todo lo anterior pudo ser posible por el ejercicio del derecho de acceso a la información; es decir, con el ingreso de solicitudes de información.

* *El caso PROVIDA: los alcances del Acceso a la Información vs. los límites de la Rendición de Cuentas*, escrito por Helena Hofbauer Balmori, <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2456/10.pdf>.

Premio Nacional de Periodismo en la categoría de Acceso a la Información (2007)

Título de la nota:	“Corrupción en el Estado Mayor Presidencial. Proveedores ‘fantasma’, simulación, contratos ‘arreglados’ para Los Pinos”	Autor:	Fátima Monterrosa / Emequis Núm. 069
Consultable en:	El número 69 de la revista EMEEQUIS	Fecha:	28 de abril de 2008

Contexto:

El Estado Mayor Presidencial (EMP) es el encargado de la seguridad física del presidente de la República y su operación tradicionalmente se ha manejado de forma velada, igual que la administración de sus recursos.

Solicitud de información:

Reporte contable de la Presidencia de la República, elaborado por un despacho particular.



Respuesta:

Se **entregó el reporte completo** que propició la investigación.

Comentarios:

Con la información recibida y la consulta a la página de internet de la Presidencia, la periodista realizó una investigación sobre las compras realizadas por el EMP. Ella comprobó que tres de los supuestos proveedores (personas físicas) no estaban siquiera enterados del detalle de sus propias ventas a la Presidencia; lo que deja la **fundada sospecha** de que se trata de **prestanombres**.

Conclusión:

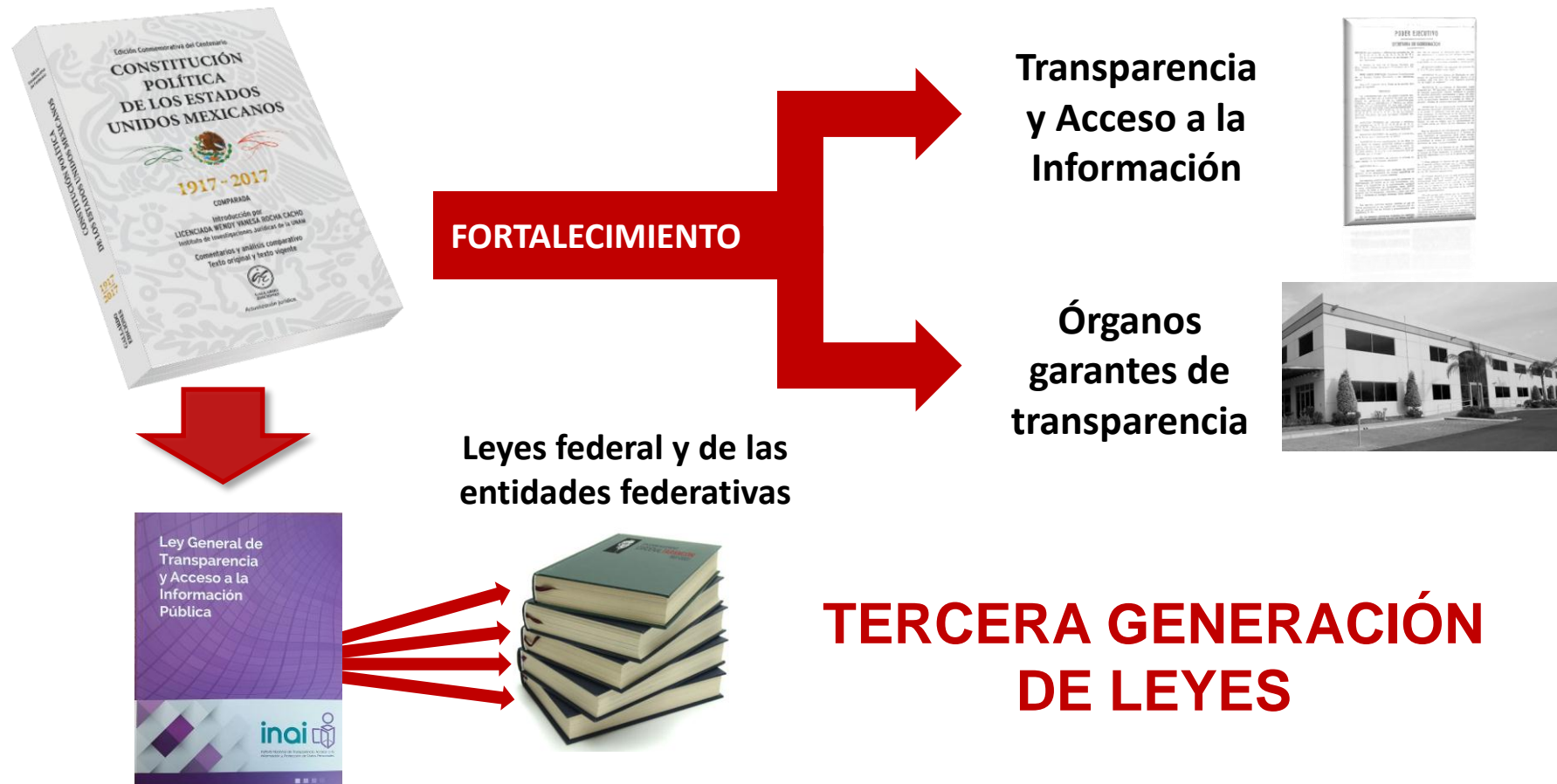
La información sobre los reportes contables, las adquisiciones y los proveedores es pública; en algunas leyes, incluso, es información de oficio publicada en los portales de internet. Con esta información se puede realizar un puntual seguimiento a los procesos de adquisiciones en cualquiera de sus modalidades.

EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA MÉXICO



REFORMA CONSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA

❑ La reforma constitucional de 2014 en la materia fortalece la transparencia gubernamental, el derecho de acceso a la información y los organismos que garantizan su ejercicio.





- Instituye el **Sistema Nacional de Transparencia**, que coordina la política pública transversal de la transparencia.
- Determina las **atribuciones de los organismos garantes**.
- Establece el **universo de sujetos obligados**.
- Mandata las **obligaciones generales** para todos **sujetos obligados**.
- Relaciona la información de las **obligaciones de transparencia para todos los sujetos obligados**.
- Instaura los **procedimientos para el ejercicio del DAIP**, los **recursos de revisión e inconformidad** y las **medidas de apremio y sanciones**.
- Ordena la utilización de las **tecnologías de la información y comunicaciones** para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la publicación de obligaciones de transparencia (**PNT**).

La Ley General impide reservar información en casos de corrupción.

La nueva Ley General de Transparencia establece que las instituciones públicas no podrán ocultar o declarar **información reservada** cuando se trate asuntos que tengan que ver con actos de corrupción.



Esto es un gran logro en favor de la ciudadanía, porque a toda la sociedad le es de interés que los actos de corrupción de servidores públicos sean investigados y eventualmente si existen elementos se sancionen. Y esta Ley, garantiza que los ciudadanos que tengan interés de conocer los expedientes pueden acceder a su consulta sin ninguna limitante.

Artículo 50. La Plataforma Nacional de Transparencia estará conformada por, al menos, los siguientes sistemas:



1. SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
2. SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
3. SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
4. SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE ORGANISMOS GARANTES Y SUJETOS OBLIGADOS

La **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** unificará datos en bases estructuradas que **potenciarán la explotación y valor de la información** que difunden los SO en formatos abiertos.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Acceso y/o registro

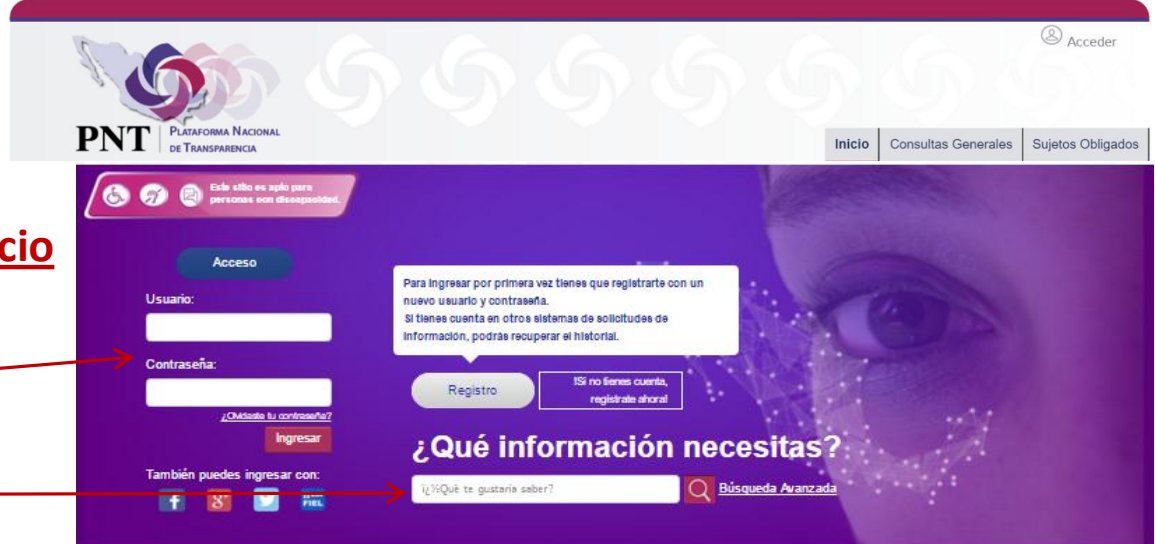
Acceso a través de redes sociales

Cuatro sistemas (Art. 50 LGTAIP):



Buscador de información

Página principal



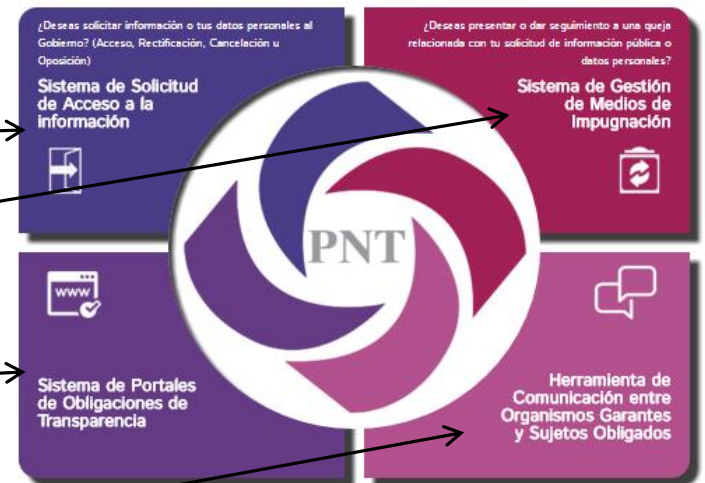
PNT-> mayor facilidad para el ejercicio del DAIP

Acceso y/o registro

Buscador de información

Cuatro sistemas (Art. 50 LGTAIP):

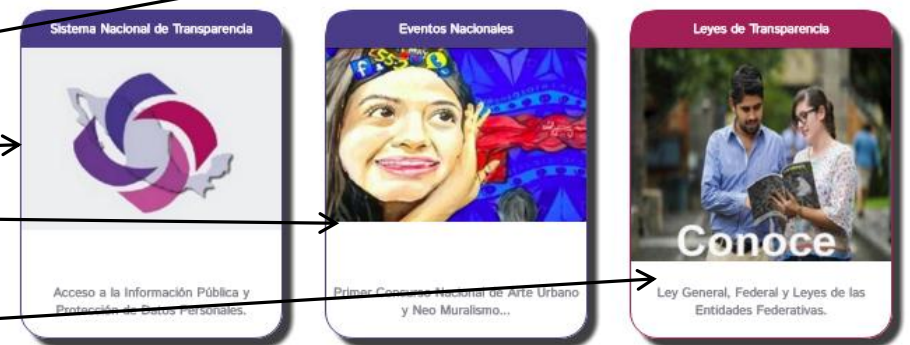
- Sistema de solicitudes de acceso a la información
- Sistema de gestión de medios de impugnación
- Sistema de portales de obligaciones de transparencia
- Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados



Enlace al Sistema Nacional de Transparencia

Sección de **eventos** en los estados y la federación

Conoce las leyes de transparencia del país



TRANSPARENCIA VS CORRUPCIÓN

Por otro lado, la Ley General determina la publicación, en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de un cúmulo de información abundante sobre la administración de las instituciones públicas:

Rubro/Sujeto Obligado	Artículo y Fracción	Total de obligaciones
Obligaciones Comunes	70	48
Obligaciones específicas	71 a 79	122
<i>Ejecutivo y municipios</i>	71	9
<i>Legislativo</i>	72	15
<i>Judicial</i>	73	5
Órganos Autónomos		
Instituto Nacional Electoral	74, Fr. I	14
Organismos de protección de los de Derechos Humanos	74, Fr. II	13
Organismos garantes del DAI y la protección de datos personales	74, Fr. III	7
Instituciones de educación superior dotadas de autonomía	75	9
Partidos políticos	76	30
Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo	77	8
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral	78	8
Sindicatos	79	4
Suma total de obligaciones		170

TRANSPARENCIA VS CORRUPCIÓN

La información publicada será exhaustiva en formatos y datos abiertos para permitir su reutilización y explotación; por ejemplo:

- **Trámites y Servicios (Art. 70, Fracc. XX):**

Concepto	Número
Criterios Sustantivos y adjetivos	30
Formatos	1

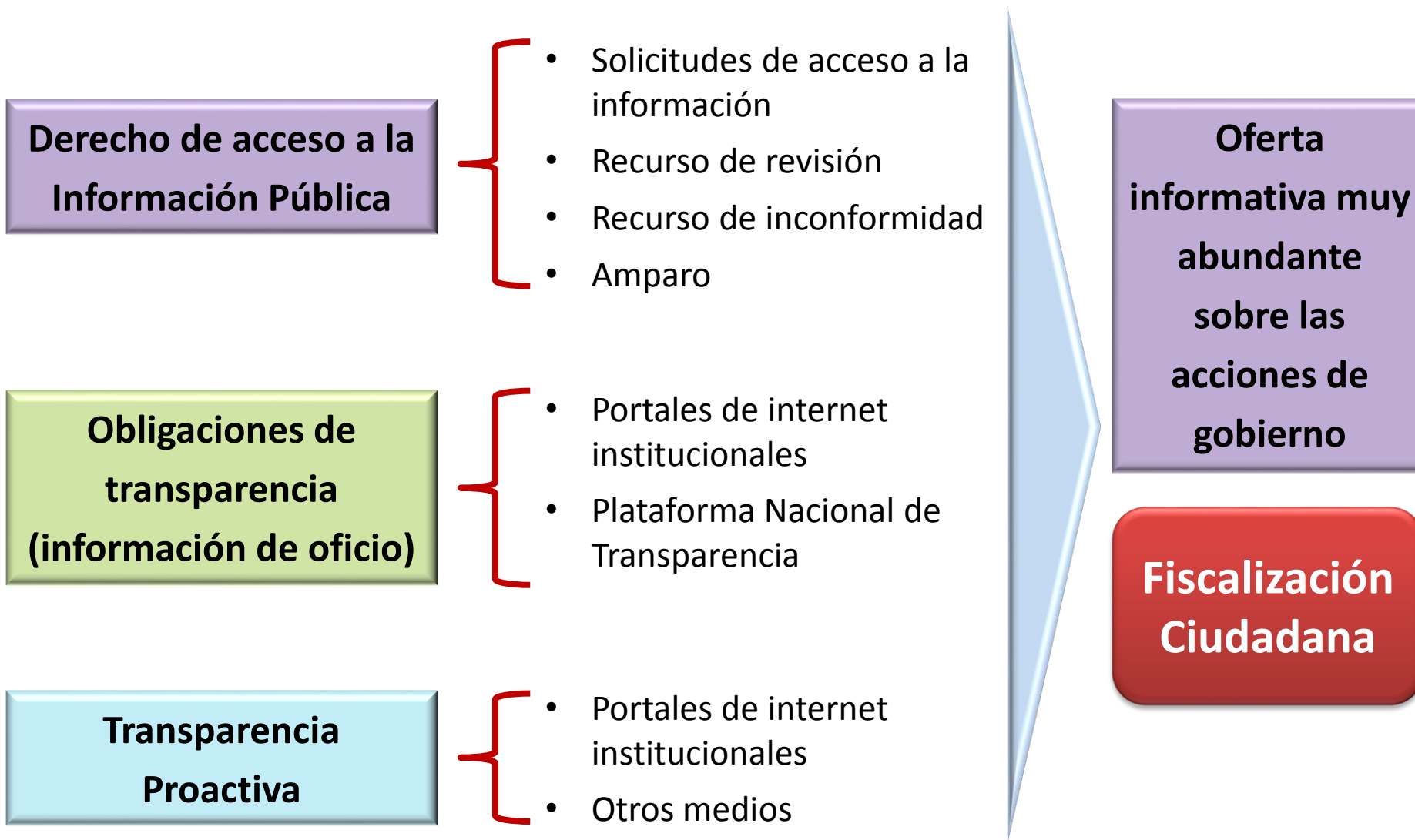
Datos a publicar: Descripción del trámite y sus beneficios, requisitos para realizar el trámite y lugar, documentos requeridos, plazos, hipervínculo a formatos, reportes de anomalías, etc.

- **Adquisiciones (licitación, invitación restringida, adjudicación directa) (Art. 70, Fracc. XXVIII):**

Concepto	Número
Criterios Sustantivos y adjetivos	102
Formatos	2

Datos a publicar: información sobre la convocatoria; descripción de los bienes, servicios u obra pública; participantes, junta de aclaraciones; fallos, ganadores; contratos; montos; plazos, formas de pago; convenios de ampliación; hipervínculos a todos los documentos, etc.

EN RESUMEN: DAIP Y LA TRANSPARENCIA



- ❑ **La reforma constitucional de 2015** en materia de Anticorrupción fortalece las actividades de prevención y los sistemas de fiscalización además de crear las instancias de investigación de delitos y los tribunales especializados para, en su caso, castigar los actos de corrupción.

Crea un sistema Nacional Anticorrupción



Es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Integrantes del Comité Coordinador:



Responsabilidades:

- ✓ Definir la Política Nacional Anticorrupción
- ✓ Administrar la Plataforma de declaraciones de los servidores públicos
- ✓ Administrar el Registro Nacional de los Servidores Públicos
- ✓ Diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción
- ✓ elaboración de un informe anual y evaluar las políticas en materia del combate a la corrupción.

**LEY GENERAL DEL
SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN**

SNA
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Establece **mecanismos de coordinación entre los órganos de combate a la corrupción** en la Federación, los estados y municipios;

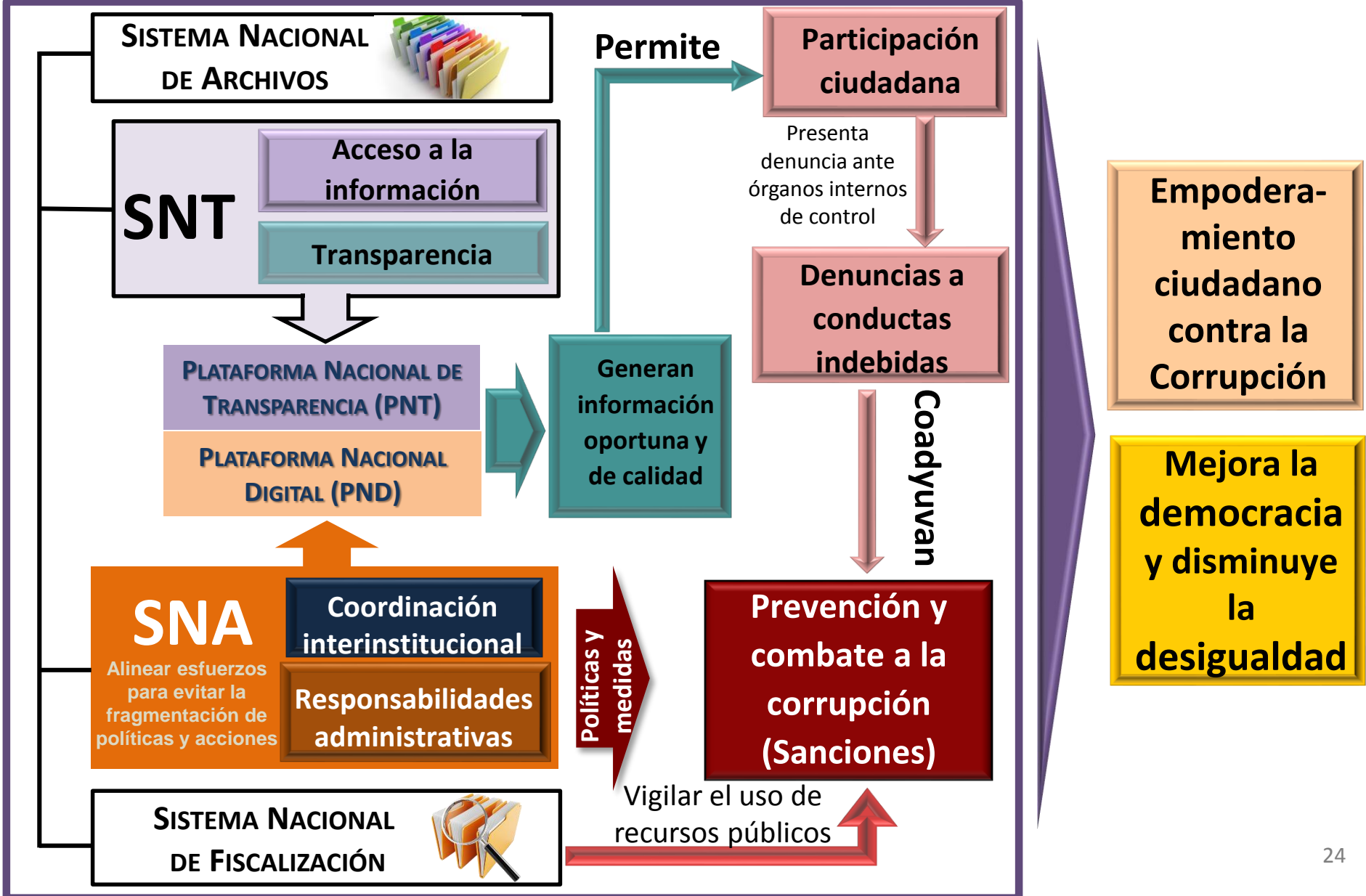
Establece las bases para la **política nacional del combate a la corrupción**, así como en la **fiscalización y control de los recursos públicos**;

Establecer las bases del **Sistema Nacional de Fiscalización**,

Implementa una Plataforma Digital Nacional con sistemas de:

- **De evolución patrimonial**, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- **De funcionarios que intervengan en contrataciones públicas**;
- **De Servidores públicos y particulares sancionados**;
- **De información y comunicación** entre el Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;
- **De denuncias públicas de faltas administrativas** y actos de corrupción,
- **De Información Pública de Contrataciones.**

RELACIONES ENTRE EL SNT Y EL SNA



CONCLUSIONES

Debido al nivel y grado de complejidad que la corrupción ha adquirido en nuestro país, los esfuerzos para combatirla atañen a todas las instituciones públicas, las cuales deberán trabajar de manera coordinada y promoviendo la participación de la sociedad.

La expedición del paquete normativo por este Congreso es un avance de gran trascendencia; sin embargo, es necesaria la inmediata conformación del Sistema Nacional Anticorrupción, pues sigue siendo una tarea pendiente, por ello es urgente la aprobación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y poder iniciar los trabajos coordinados en el combate de los actos de corrupción, denunciar la impunidad y castigar los actos de corrupción.

La implementación de Plataforma Nacional de Transparencia es un avance relevante para la consulta de la información pública y la fiscalización ciudadana; no obstante, es tarea de todos recobrar la confianza ciudadana en sus instituciones para que sean confiables; por ello, los sistemas de la Plataforma Nacional Digital también contribuirán a este esfuerzo, pues también atienden las justas demandas de la sociedad para erradicar este flagelo que tanto daño ocasiona al país, particularmente a los grupos más vulnerables.

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

Twitter: @oscarguerraford

Correo electrónico: oscar.guerra@inai.org.mx

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,

Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.

TEL. (55) 5004 2400

TEL INAI: 01 800 835 4324